



**Pongo en su conocimiento que Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Tafalla en sesión celebrada el día 18 de diciembre de 2018 adoptó entre otros el acuerdo que, a reserva de la aprobación del acta correspondiente, es del tenor literal siguiente:**

Visto acuerdo adoptado por Junta Local de Gobierno de fecha 27 de marzo de 2018, en virtud del cual se procedió a la adjudicación del contrato de asistencia para “Redacción de proyecto y dirección facultativa de las obras de pavimentación de las calles San Isidro, Marcilla, San Francisco, Trasera San Francisco, Falces y Olite” de Tafalla a la empresa CARLOS ROS INGENIEROS S.L.

Apreciado error material en la propuesta de adjudicación que la mesa de contratación elevó a la Junta de Gobierno Local para la adjudicación del citado contrato, al haberse presentado la oferta adjudicada como una U.T.E. conformada por Carlos Ros Ingenieros S.L. y D. Ricardo Ros Zuasti, y no únicamente la empresa Carlos Ros Ingenieros S.L., error que se trasladó al acuerdo de adjudicación descrito anteriormente.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 105.2 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común que *“las Administraciones Públicas podrán, asimismo, rectificar en cualquier momento, de oficio o a instancia de los interesados, los errores materiales, de hecho o aritméticos existentes en sus actos”*.

Visto el dictamen de la Comisión de Seguimiento y Control de esta fecha, **SE ACUERDA:**

**Primero.-** Rectificar y corregir el error apreciado en el acuerdo de Junta de Gobierno Local de fecha 27 de marzo de 2018, mediante el cual se adjudica el expediente de asistencia “Redacción de proyecto y dirección facultativa de las obras de pavimentación de las calles San Isidro, Marcilla, San Francisco, Trasera San Francisco, Falces y Olite” de Tafalla, en el sentido de; donde dice *“Adjudicar a la empresa Carlos Ros Ingenieros S.L.”*, debe decir *“Adjudicar a la U.T.E. Carlos Ros Ingenieros S.L. y D. Ricardo Ros Zuasti”*.

**Segundo.-** Conforme al art. 93.2 a) de la Ley Foral 6/2006, de 9 de junio, de Contratos Públicos, la eficacia de la adjudicación quedará suspendida durante el plazo de 10 días naturales contados desde la fecha de remisión de la notificación de la adjudicación a los interesados

**Tercero.-** Proceder la publicación de la rectificación de la adjudicación del presente contrato en el Portal de Contratación de Navarra, en Tablón de Anuncios y Página Web Municipal.

**Cuarto.-** Proceder a la subsanación de errores mediante redacción de una modificación de contrato.

**Quinto.-** Notificar el presente acuerdo al adjudicatario del contrato, así como al resto de los licitadores que han presentado proposición, en los términos indicados en el artículo 92 de Ley Foral 6/2006, de 9 de junio, de Contratos Públicos de Navarra; indicándoles que contra el mismo, que pone fin a la vía administrativa, cabe la interposición de los recursos administrativos y jurisdiccionales que se detallan a continuación:

**Reclamación en materia de contratación pública ante el Tribunal Administrativo de Contratos Públicos de Navarra**, establecida en el Libro III de la Ley Foral 6/2006, de 9 de junio, de Contratos Públicos cuando concurren los motivos indicados en el artículo 210 LFCP y en el plazo de diez días naturales contados a partir del día siguiente al de la notificación del presente acto de adjudicación.

**Recurso de reposición ante el órgano del Ayuntamiento de Tafalla** competente para la presente contratación, en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de la recepción de la notificación de la presente Resolución.

**Recurso de alzada ante el Tribunal Administrativo de Navarra**, en el plazo del mes siguiente al de su notificación.

**Recurso contencioso – administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso – Administrativo de Pamplona** en el plazo de dos meses a contar a partir del día siguiente al de la recepción de la notificación.

**Sexto.-** Dar cuenta al Pleno del presente acuerdo en la próxima Sesión ordinaria que dicho órgano colegiado celebre, y proceder a la imposición del mismo en el expediente de su razón.

Lo que notifico para su conocimiento y efectos,

Tafalla, a 20 de diciembre de 2018

**LA SECRETARIA ACCTAL,**



Fdo: Marta Pernaut Ojer